

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## Supl. (1) al Orden del Día N° 842

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, contenido en el Orden del Día N° 842. **Carrizo y otros.** (75-D.O.-2014.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián Andrés Domínguez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Educación y de presupuesto Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 5.141-D.-2013, Orden del Día N° 842/2014.

## FUNDAMENTOS

1. *Consideraciones acerca del proyecto de ley que crea la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.*

El día 16 de septiembre de 2014, las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda, dictaminan en mayoría aconsejando la sanción del proyecto de ley 5.141-D.-2013. En este proyecto se promueve la creación de la Universidad Nacional “Guillermo Brown”, en el partido de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires. En el artículo 5° se sostiene que la formación y diseño de las carreras que se dictarán se implementarán “en base al diagnóstico socioeconómico que las vincule al desarrollo empresarial y laboral, así como también a las nuevas formas de integración en la región”. También se estipula (artículo 6°) que los gastos que demande serán atendidos con la partida de créditos para las universidades nacionales hasta que se incluya en la ley de presupuesto la nueva universidad nacional.

De acuerdo a los fundamentos, esta creación tiene origen en la cantidad de habitantes del conurbano bonaerense (9,9 millones), los resultados exitosos en cuanto a inclusión de las universidades ya creadas en la zona y la ubicación geográfica estratégica del distrito

de Almirante Brown en cuanto a radio de influencia sobre la región sur del conurbano bonaerense.

De lo anterior podemos decir que el proyecto crea una oferta sin haber estudiado en forma clara la demanda sobre educación superior. Las áreas específicas de conocimiento que deberían brindarse, los sujetos alcanzados por esas ofertas académicas y las condiciones de infraestructura necesarias para brindarlas. A todo esto se suma que no se dispone de un cálculo contable para hacer frente a una creación que demandará millones de pesos y que impactará fuertemente sobre el presupuesto de aquellas universidades que se encuentran en funcionamiento.

2. *Sobre el informe de la Comisión Interuniversitaria Nacional.*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades nacionales a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que: las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a criterios de factibilidad que informen sobre su conveniencia y tengan en cuenta la consideración de diversos factores técnicos.

La constitución de nuevas instituciones de educación superior debe encontrarse siempre orientada a potenciar el sistema educativo nacional, y a maximizar la inversión en los recursos educativos que son fundamentales para el crecimiento y el progreso de la Nación. Para esto, se ha previsto la presentación de estudios de factibilidad y de un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), como requisitos fundamentales

del procedimiento de creación de institutos educativos superiores nacionales.

Sobre los estudios de factibilidad debemos decir que esto involucra cinco dimensiones que deben estudiarse para sostener como deseable un proyecto de esta envergadura, a saber: la fundamentación de la denominación, es decir, del nombre que lleva la institución; estudios sobre la cobertura territorial; si existen apoyos formales de organizaciones locales a la creación de la institución; las condiciones socioeconómicas que la justifican y las razones históricas e institucionales para el proyecto. Teniendo en cuenta estas dimensiones debemos tomar como opinión especializada a la Comisión Interuniversitaria Nacional que dictaminó sobre la creación de esta universidad nacional.

En el caso particular, el informe del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), formalizado mediante Acuerdo Plenario 698/2009, establece que la información provista por el proyecto es insuficiente para realizar un análisis técnico sobre la viabilidad de la creación de esta nueva universidad.

Entre otras objeciones técnicas, el organismo destaca las siguientes falencias: una definición demasiado laxa del área de influencia; que las razones socio-económicas esgrimidas no responden a un estudio técnico, sino a un anexo estadístico con información de la Secretaría de Producción y Desarrollo del propio municipio; la inexistencia de un diagnóstico que defina los perfiles de la institución en relación a las demandas potenciales en el desarrollo del área; la falta de un diagnóstico educativo; y la falta de referencia a la disponibilidad de recursos humanos y disponibilidad de infraestructura edilicia.

En suma, la conclusión del informe es que el proyecto carece de fundamentos respecto de la necesidad

de crear una nueva universidad nacional. Asimismo, se recomienda que las universidades de la región estudien la posibilidad de constituir un consorcio que tome contacto con la comunidad de Almirante Brown y con los autores del proyecto, a los efectos de pensar estrategias que redundarán en una mayor presencia en la resolución de los problemas educativos de la zona.

Así las cosas, se abre un doble camino para la resolución de los problemas educativos de la zona, y para lograr ampliar la oferta educativa, potenciar el desarrollo regional y proveer una herramienta más para el progreso humano de la región. Por un lado, la propuesta de los señores diputados firmantes, que proponen la creación de la Universidad Nacional Guillermo Brown. Por otro, la recomendación del CIN, que insta a las universidades de la región a tomar contacto con la comunidad de Almirante Brown, a los fines de consensuar una estrategia integral que ayude a lograr los objetivos planteados más eficientemente.

Ante estas dos alternativas, y teniendo en cuenta la falta de mayores elementos técnicos que pudieran dar cuenta de la necesidad de volcarse por la primera opción, no nos queda más que dudar acerca de la conveniencia en la actualidad del establecimiento de una nueva universidad nacional, en detrimento de otras opciones que pudieran ayudar a resolver la problemática de una manera más eficiente. En definitiva, lo que aquí está en duda es la conveniencia de que los objetivos planteados vayan a ser alcanzados simplemente con la creación de un nuevo instituto de educación superior, y no con la potenciación y expansión de lo existente en la región

*Ana C. Carrizo. – Fernando Sánchez. –  
Martín Lousteau.*